



**FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO
S/ EJECUCION DE SENTENCIA**

Expte N° 7741

Proveyendo al SOLICITA (224002831011023532) ESCRITO ELECTRONICO (23230283101111675) PRONTO DESPACHO - SOLICITA (244102831011189654): Por recibido, agrégase, téngase presente y hágase saber lo informado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental.-

I. SUBASTA: De conformidad con lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Res N°289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y los art 3. 558, 559 y ssgts y 579 del CPCC, decretese la venta en subasta electrónica del 100% del inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: CIRC. IV SEC. S MANZ. 254 PARC. 30 del partido de Ituzaingó (136), con la base que habrá de establecerse previa liquidación debidamente sustanciada, la cual deberá ser practicada y presentada en autos por la parte actora y por intermedio del martillero que se designa en este acto.-

La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente, dejando constancia de la existencia de deudas en concepto de Tasa por Servicios Generales, Impuesto Inmobiliario y expensas. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se le deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y conec. de la Ley N° 23.349). La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.- Comuníquese -en su caso- a los Sres. Jueces embargantes, librándose a tal fin la documentación pertinente.-

II. INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como



postor en la Seccional correspondiente del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

III: INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

IV. COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac.3604 S.C.B.A.). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

Déjese establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa por parte del adquirente (cfme. Cám. Apel. Civ. y Com. Ira., Sala II Mar del Plata, 113166, RSI 913-00 del 28-9-00, arts. 34 y 36 del CPCC).-

VI. MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero a designarse. A cuyo fin, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27 del Ac. 2728/96 y Ac. 2873/99, remítanse al organismo de contralor la solicitud de sorteo respectivo. El martillero designado previa aceptación del cargo en forma ante la Sra. Actuaria, procederá a llenar su cometido. Comisión 3% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54, inc. "a" ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). La parte adquirente deberá depositarla juntamente con la seña, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. El depósito por parte del adquirente deberá cumplimentarse como requisito previo al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-



Constatación del inmueble: Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art. 575 del CPCC) a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.-

El martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menos a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI. FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

VII. VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de diez días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la visita.

VIII. CUADRO DE TRAMOS: Las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo



a cada uno de ellos un monto concreto. Siendo su primera oferta equivalente a la base de subasta anteriormente determinada. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

IX. DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre de la suscripta y como perteneciente a estos autos, en **un monto equivalente al 5 % de la base de subasta** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art.562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de Oficial, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera, desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada depositante no ganador. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). No obstante lo expuesto, previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

X. CUENTA JUDICIAL: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en pesos argentinos a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Anexo 1 Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12). Líbrese oficio electrónico al Banco Oficial a dicho fin.

XI. PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y



en el diario "La Voz" de esta ciudad (art. 559 del CPCC), asimismo déjese constancia en el cuerpo de los edictos que consta deuda informada por tasa por servicios generales de \$ 175.465,49 al 31/05/2023 según informe de la Municipalidad de Hurlingham y ARBA por \$ 3.627,80 al 29/08/2023, conforme archivos PDF adjuntos en autos; debiendo el martillero dar cuenta de ello (publicación de edictos, fecha y hora de inicio de subasta electrónica) a efectos de su debida publicidad a los interesados. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Anexo I Ac. 3604).

XII) ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo, lapso de tiempo, la seccional del R.G.S.J. interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en



garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

XIII ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Anexo I, Ac. 3604 S.C.B.A., a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente -la que será suscripta por la Secretaria del Juzgado- se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC), debiendo acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCCN y art. 575 del CPCC) y el 10% más aportes de ley en concepto de comisión del señor martillero, dejándose constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpla con tales obligaciones, automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo, en favor de autos, con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno a petición del interesado (art. 34 inc. 5 del CPCC). En ese caso, se invitará a quien haya realizado la oferta precedente, siempre que sea mayor o igual al 95% de la que resultara ganadora a mantenerla (doctrina art. 585 del CPCC), si no hubiera pedido la restitución de la garantía. Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

XIV. INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose



a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

XV. INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC.-

XVI. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados, en su caso, con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).-

XVII. POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21,40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

XVIII. EDICTOS: Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos con confección a cargo de la peticionante y diligenciamiento electrónico por Secretaría.

XIX. COMPENSACIÓN: Autorízase a la parte actora a compensar el crédito reclamado en caso de resultar adquirente del inmueble cuya subasta se dispone en la presente. En relación a la compensación solicitada por la letrada interviniente, sírvase la misma aclarar si habrá de resultar eventualmente coadquirente del inmueble junto a la ejecutante.-

XX. COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo.

LO QUE ASI RESUELVO.-

NOTIFÍQUESE, personalmente o por cédula tanto respecto de la parte ejecutante y el martillero de intervención; cuanto de la parte ejecutada.-



Una vez firme, PREVIO A TODO OTRO TRAMITE: a fin de que el Registro de Subastas Electrónicas tome razón de la subasta decretada con relación al inmueble en cuestión, notifíquese electrónicamente por Secretaría.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/12/2024 14:14:24 - PELLEGRINI Gladys Noemi - JUEZA



242502831011160986

JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - MORON

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 09/01/2025 18:23:52 hs. bajo el número RR-49-2025 por NICOLINI EMILIA.



**FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO
S/ EJECUCION DE SENTENCIA**

Expte N° 7741

**Proveyendo al SOLICITA (222102831011330242) presentado por
FAIDEN SARA ELSA en carácter de PATROCINANTE de FERNANDEZ
NATALIA MARISA:** Déjase expresa constancia que los datos catastrales del
inmueble cuya subasta se dispusiera el 20/12/2024 son CIRC. IV SEC. N MANZ.
254 PARC. 30 del partido de Ituzaingó (136). Notifíquese.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en
la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la
SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/02/2025 13:09:49 - PELLEGRINI Gladys Noemi -
JUEZA



242502831011333597

JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - MORON

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - MORON
Carátula:	FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	7741
Tipo de notificación:	MEDIDA INSTRUCTORIA: OTRAS
Destinatarios:	27107963273@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR, 20223025049@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27183831793@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	8/6/2026 12:48:35
Alta o disponibilidad	8/6/2026 12:48:37
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PELLEGRINI Gladys Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/06/2026 12:48:36
Firmado por:	PELLEGRINI Gladys Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/06/2026 12:48:35

FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Expte N° 7741

Proveyendo al MANIFESTACION - FORMULA (234802831012912634): Tomando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Provincia de Buenos Aires que surge del sitio https://www.bancoprovincia.com.ar/mvc/productos/inversiones/dolares_bip/dolares_bip_info_gral, el cual arroja la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 1.465,00) por unidad, establécese la base de subasta en la suma de pesos 304.182.828,45.-

Respecto del depósito en garantía, estése a lo que surge del auto de subasta del 20/12/2024, el cual se encuentra establecido en el 5% de la base.-

Notifíquese la presente al Registro de Subastas Electrónicas, juntamente con el despacho que se detalla más abajo, suscripto el 18/02/2025 a las 13:09:49:

Proveyendo al SOLICITA (222102831011330242) presentado por FAIDEN SARA ELSA en carácter de PATROCINANTE de FERNANDEZ NATALIA MARISA: Déjase expresa constancia que los datos catastrales del inmueble cuya subasta se dispusiera el 20/12/2024 son CIRC. IV SEC. N MANZ. 254 PARC. 30 del partido de Ituzaingó (136). Notifíquese.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: FW4EA196



245602631012929601

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - MORON
Carátula:	FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	7741
Tipo de notificación:	MEDIDA INSTRUCTORIA: OTRAS
Destinatarios:	27107963273@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20223025049@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-MJ@SCBA.GOV.AR, 27183831793@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	12/6/2026 08:33:03
Alta o disponibilidad	12/6/2026 08:33:05
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PELLEGRINI Gladys Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/06/2026 08:33:04
Firmado por:	PELLEGRINI Gladys Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/06/2026 08:33:03

FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Expte N° 7741

Proveyendo al MANIFESTACION - FORMULA (234702831012934721) OFICIO RECIBIDO (244502831012935457) presentado por FAIDEN SARA ELSA en carácter de PATROCINANTE de FERNANDEZ NATALIA MARISA: De conformidad con lo solicitado, exímase a la ejecutante y su letrada patrocinante de cumplir con el depósito en garantía, a tenor de que ambas pretenden ser oferentes en la subasta decretada en autos.-

Por recibido, agrégase, téngase presente y hágase saber.-

En atención a lo requerido, fijase la suma del depósito en garantía en la suma de \$ 15.209.141,42. Notifíquese al Registro de Subastas Electrónicas.-

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN*

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: CV7WS011



244502831012935455



**FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO
S/ EJECUCION DE SENTENCIA**

Expte N° 7741

**Proveyendo al OFICIO - ACREDITA DILIGENCIAMIENTO
(233602831012111549) MANIFESTACION - FORMULA
(223502831012111812) presentado por FAIDEN SARA ELSA en carácter de
PATROCINANTE de FERNANDEZ NATALIA MARISA: Agrégase, téngase
presente y hágase saber.-**

Asimismo, se pone en conocimiento lo que surge del sitio
<https://saldos.scba.gov.ar>:

CBU: 0140030427509885817479

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8581747

Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA N 4

Causa: 7741 - FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO
GUILLERMO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

El presente es signado digitalmente en la Ciudad y Partido de Morón, en
la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la
SCBA (Ley 25506 y 13666). CEN

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/10/2025 12:48:19 - NEYENS Cristian Ezequiel -
SECRETARIO



245902831012136868

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ZARATE Analia Veronica - analia.zarate@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 4 - MORON
Carátula:	FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	7741
Tipo de notificación:	CEDULA ELECTRONICA
Destinatarios:	mandamientos-moron@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	30/4/2026 10:08:44
Alta o disponibilidad	30/4/2026 10:09:03
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PELLEGRINI Gladys Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/04/2026 10:09:02
Firmado por:	PELLEGRINI Gladys Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/04/2026 10:09:01 LEDESMA Maria Alejandra. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/04/2026 19:04:48

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano:Oficina de Mandamientos y Notificaciones Moron

Juzgado Interviniente:Juzgado de Familia N° 4 Moron

Día Mes Año

29 04 2026

Dirección:Colon 151 Moron

Hora

Juzgado/Tribunal:Juzgado de Familia N° 4 Moron

Lugar

Tipo de diligencia:Mandamiento de constatacion

Carátula del expediente:FERNANDEZ NATALIA MARISA C/ DIBERTO FERNANDO GUILLERMO S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Firmas

Copias para traslado / NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE no Y/O HABILITACION SI DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado no Constituido SI Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública:SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio no Denuncia de bienes no Otros

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Morón, 20/12/2024 Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, líbrese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art. 575 del CPCC) a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada" FDO: PELLEGRINI GLADYS NOEMI. JUEZA

"**Morón, 27/04/2026**, Ténganse presentes las facultades solicitadas, y atento lo manifestado, librase mandamiento de constatación en relación a la casa número 242 del Barrio Altos del Sol, ubicado en Horacio Quiroga 4901 de Villa Udaondo, con expresa habilitación de días y horas inhábiles, allanamiento de dicho domicilio incluso sin ocupantes, cerrajero y auxilio de la fuerza pública.

Asimismo, hágase saber al personal de seguridad del barrio mencionado que deberá facilitar el ingreso a la Martillera interviniente y al Oficial de Justicia que intervenga en la diligencia. Autorízase la toma de fotografías a los fines indicados. FDO: PELLEGRINI GLADYS NOEMI. JUEZA

Facultades del Oficial de Justicia: identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter de la ocupación. Allanamiento incluso sin ocupantes, auxilio de la fuerza pública y cerrajería. Habilitación de días y horas inhábiles

Facultades de los autorizados y Auxiliares de Justicia: Martillero: María Alejandra Ledesma DNI 18.383.179. El martillero deberá informar acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado. Se faculta a la toma de fotografías del inmueble.

En la ciudad de Morón a los 29 días del mes de abril del año 2026

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PLANCHETA CATASTRAL.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: XZ4UZ013



242802831012789081



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Se Juez:

E. m. Ituzingo a los veintitres (23) días
del mes de Mayo de 2026, siendo las 15.30 horas,
en cumplimiento a lo ordenado por V.S., me constituí
en Barrio "Altos del Sol" sito en la Calle Horacio
Quiruga 4901 de la localidad y partido de Ituzingo.

E. m. Compañía de la manifiesta autorizada María
Alejandra Ledesma DNI 28.383.179.

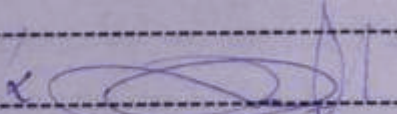
Se dijo constancia que la medida se realiza con
apoyo policial a cargo de: Oficial Boreiro Yanina
Digno 433.125 móvil 25.440 - Firma - (M)

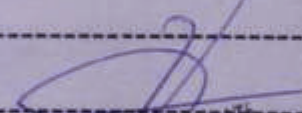
Donde se encuentra por personal de seguridad del lugar
quien diplomarse Hernández Juan y pasar DNI 19
015.644 ordenado de mi comitido. Quien mediante
comunicación telefónica efotuada a los moradores del
manzullo 242 esta no respaldaron.

Acto seguido personal ~~policial~~ de seguridad nos permite
el ingreso al barrio, desafortunadamente con resistencia de
fuerza física, donde nuevamente le realizo llamada
telefónica almorzadora de dicho inmueble quien le
da vida al ingreso al ~~manzullo~~ mismo, a la
(CASA 242)

L/tdo uno ope -

transcripta y demás comparecientes, levantándose la presente constata.
- Hechura de la constatación el Sr. Alvaro Quiroga
Quiroga manifiesta por D.N. 34265 145 y dice
que el mismo desde hace 4 años es conocido
de unipolario - manifestando que los chicos Horacio
Javier y Luis de apellido por medio tiene a cargo
a su hija - Voluntad Quiroga (13 años)
- Santiago Quiroga (12 años) - Guadalupe Quiroga
6 años - Isabella Quiroga de 4 años -
Siendo las 16:00 hs. prosiguió a poner en posesión al
cargado de la matriculación autorizada María Alejandra
Ledesma D.N. 18383 149 para que realice la
toma de fotografías por V.S. (toma de fotografías)
No siendo para más cosa por terminado el acto
firmando de conformidad ante mí, los interve-
nientes la presente constata, por lo tanto y
notificación. Siendo las 16:30 hs.


María Alejandra Ledesma


ANALÍA VERÓNICA ZARATE
OFICIAL DE JUSTICIA
Dpto. JUDICIAL MORÓN

Como se dijo: Dpto. constancia que la matriculación
autorizada fue acompañada en todo momento por
la existencia policial, incluso al efectuarse la toma
de fotografías.


ANALÍA VERÓNICA ZARATE
OFICIAL DE JUSTICIA
Dpto. JUDICIAL MORÓN



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: LEDESMA, MARIA ALEJANDRA				
	Organismo: Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia de Bs As				
	Motivo de la solicitud: 718-RECONOC DE EMBARGO				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 30560			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 136	Matrícula: 42694	U.F./U.C.:
--------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 4	Sec.: N	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 254	Parc.: 30	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

☒

PLANO

☐

SEGUN TITULO

TITULARES Y OBSERVACIONES

FERNANDO GUILLERMO DIBERTO

MASTRANGELO MAURO



.....
Firma del Solicitante.....
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/BF21E0A4BD3565C60F24B3019>

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

42694

ITUZAINGO (136)

CATASTRO: IV;N;Manz.254,Parc.30

A

UBICACION: Ituzaingó, Barrio cerrado "Altos del Sol"

DESIGNACION: s/plano 136-72-99 Parcela 30 de la manz.254

SUPERFICIE: 620m cdes.

MEDIDAS: su frente al Noroeste 20m, al Nordeste 31m, al Sudeste 20m, al Sudoeste 31m-

LINDEROS: al Noroeste con espacio circulatorio (fracción X), al Nordeste con parcela 31, al Sudeste con fondo parcela 19, al Sudoeste con parcela 29-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Antecedente Dominial: Matrículas No 6956,6957,6962,6963,Pdo.ITUZAINGO (136)

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Reg. - Jurisdic.
ASIENTO 1- POZO MARTINO Jorge Oscar, arg., nac.11-3-962, DNI.14.908.359, CUIL.20-14908359-7, cas.2 tras.nup.c/ Maria Belén Maldonado, vec.Ituzaingó PROTOC.SUBASTA JUDICIAL: autos: "Arti- gas Revestimientos S.A.s/Quiebra s/ Incidente de Concurso especial art. 209 L.C.per Banca Nazonale del La- voro", por Juzg.Nac.Pra.Inst.Com.No 4, Sec.8, de Capital Federal-apreba- 29-2-2012- Esc.260 del 29-12-2014-Esc.Jorge L. Res, Reg.10, Pdo.Morón (101)- FS.7874662- Cert.Dominio: 79594/3 del 11-12-2014- PRESENT/17358/3 del 9-1-2015.-	--	ASIENTO 1- SERVIDUMBRE REAL de USO Y TRANSITO PREDIAL, PERPETUA, CONTINUA Y GRATUITA FUNDO DOMINANTE Parc.30 Manz.254 FUNDOS SIRVIENTES Fracción IX Fracción X Lote 1 Manz.260 ASIENTO 2- RECONOCIMIENTO DE SERVIDUM- BRE del Asiente b) 1- Esc.260 del 29-12-2014-Esc. Jorge L.Res, Reg.10, Pdo.de Morón (101)- FS.7874662-		26354/8 6/5/15 Vta. R16 (72)

SIGUE EN A...

Ministerio de Economía - Dirección Provincial del Registro de la Propiedad

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

JORGE LUIS ROS
NOTARIO

SERGIO EDUARDO DENNA
AC DA Matrícula No 42.694, s/Plano
"Desembargo" No 136-72-99 Parcela 30 de la Manz.254
del Pdo. de Ituzaingó, s/Plano 136-72-99

VERIFICACION

CATASTRO:

A

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
ASIEN TO 2 DIBERTO, Fernando Guillermo DNI 20881750;Clave Fiscal 20-20881750-8, nac. 02/08/1969, argentino, soltero, hijo de Horacio Guillermo y BRUNO Ramona Raimunda COMP-VTA C/ RECONOC. SERVIDUMBRE. Escrit.Nro. 453 del 19/05/2015. Escrib. DE SAN PABLO DIEGO DANIEL Reg. 16(72) s/certif. 7 26354/8 del 06/05/2015 FS 7820037 Present.Nro.1 596017/0 del 26/06/2015-- (22)	-	ASIEN TO 2 EMBARGO PREVENTIVO \$496137,42 + \$198454,00 en autos "FERNANDEZ NATALIA C/DIBERTO FERNANDO GUILLERMO S/EJECUCION DE SENTENCIA"; Juzg.Nro. 4; JUZG.DE FLIA;Dpto.Jud. Moron; Present. Nro. 01-1238272/9 del 21/12/2017. F.S.153333/2015. (20)		
ASIEN TO 3 EMBARGO \$52427,40 + 40% en autos "Fisco de la Pcia. de Bs. As. vs/Diberto Fernando Guillermo s/Apremio"; Juzg.Nro. 1; Cont.Administ.;Dpto.Jud. Moron; Present. Nro. 01-1070466/6 del 27/11/2018. F.S.20722/2014. (33)				
ASIEN TO 4 AMPLIACION DE EMBARGO NRO. 01-1238272/9 del 21/12/2017 del asiento B-2; \$ 6.888.932,50 MAS \$ 2.755.573,00 Oficio 24/10/2019; Present. Nro. 98 0498496/5 del 10/12/2019. (43)				
ASIEN TO 5 EMBARGO \$237632,10 + 40% en autos "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Diberto Fernando Guillermo s/Apremio SIGUE EN AS				

Ministerio de Economía - Dirección Provincial del Registro de la Propiedad

BUENOS AIRES PROVINCIA

-BA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		VIENE DE A2 Provincial" N°MO-6637-2022; Juzg.Nro. 1:----- Cont.Administ.:Dpto.Jud.--- Moron:Present. Nro. 98--- 0258358/4 del 11/03/2022.--- (15) ASIENTO 6----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- en autos "FERNANDEZ NATALIA MARISA C/DIBERTO FERNANDO- GUILLERMO S/EJECUCION DE- SENTENCIA.N°7741":----- Juzg.Nro. 4:TRIBUNAL DE- FAMILIA:Dpto.Jud. Moron:--- Present. Nro. 98 0316665/8- del 22/03/2023.--- (26) ASIENTO 7----- EMBARGO \$12095518,5 +----- \$4838207,4 en autos----- "Fernandez Natalia Marisa- c/Diberto Fernando----- Guillermo s/Ejecución de- Sentencia" N°7741:----- Juzg.Nro. 4:Juzgado de----- Familia:Dpto.Jud. Moron:--- Present. Nro. 98 0648357/6- del 07/06/2023.--- (38) ASIENTO 8----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- EMBARGO del Asiento 8-6:----- Por un monto de----- \$61538649,74 +----- \$24615459,90:Present. Nro.--- 98 0316665/8 del----- 22/03/2023.--- (48) REGISTRO		

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 9----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" C/DIBERTO FERNANDO----- GUILLERMO S/APREMIO----- PROVINCIAL", N°MO-28751-2018 ; Juzg. Nro. 1:----- Cont. Administ.: Doto. Jud.----- Moron: Present. Nro. 98----- 0167834/9 del 26/02/2024.-- (20) ASIENTO 10----- ANOTACION DEFINITIVA DE EMBARGO del Asiento 8-9;----- Por un monto de \$52427,40 + 40 %: Present. Nro. 98----- 0167834/9 del 26/02/2024.-- (27) ASIENTO 11----- EMBARGO \$356743,50 + 40%----- en autos "Fisco de la provincia de Buenos Aires" c/Diberto Fernando----- Guillermo s/Apremio----- Provincial"----- N°MO-15838-2024; Juzg. Nro.----- 1: Cont. Administ.: Doto. Jud.----- Moron: Present. Nro. 98----- 0674231/0 del 30/05/2024.-- (40)		

